**La Comunidad Valenciana exige la acreditación de ENAC para el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera**

* **Dentro del nuevo Decreto 228/2018 que regula el sistema de control de emisiones atmosféricas**

Madrid, 26 de marzo de 2019.-

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana ha publicado recientemente el [Decreto 228/2018](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=011598%2F2018), que desarrolla los procedimientos y la regulación del sistema de control de las emisiones atmosféricas de actividades consideradas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Este Decreto establece que las instalaciones donde se llevan a cabo actividades potencialmente contaminadoras deben presentar, ante el organismo competente que les otorgó la autorización de emisiones, un certificado que demuestre la adecuación a la normativa vigente en materia de protección de la atmósfera y a las condiciones que hubieran sido establecidas en la autorización. Dicho certificado debe ser emitido por una **Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental de la Comunidad Valenciana** (ECMCA) **para el campo de la contaminación atmosférica acreditada por la** [**Entidad Nacional de Acreditación**](http://www.enac.es/) **(ENAC).**

Cada vez más, la Administración Pública reconoce el valioso papel de la acreditación y hace uso de ella, ya que le ofrece una alternativa a la regulación y una herramienta para facilitarla y simplificarla.

Al optar por entidades de certificación acreditadas y exigir certificados que incluyan la marca de ENAC, la Administración pública y las empresas pueden confiar en que esas entidades disponen de la necesaria independencia y solvencia técnica para ofrecer el servicio, ya que cuentan con personal y un equipo auditor con competencia técnica para entender los productos y procesos críticos de las organizaciones a las que prestan servicio, sus especificaciones y el entorno en el que se desarrolla su actividad.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es